

# SOLICITUD DE CÉDULA DE HABITABILIDAD

(Viviendas 2ª ocupación o cambio usos de locales)



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
968 630449 / 968 630000  
[ayuntamiento@alhamademurcia.es](mailto:ayuntamiento@alhamademurcia.es)

AYTO DE ALHAMA DE MURCIA  
**Registro General**

Número de Entrada  
Fecha

<b>NOMBRE DEL SOLICITANTE</b>	<b>N.I.F.</b>

ACTUA EN CALIDAD DE:    Propietario     Inquilino     Otros

<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>		<b>Teléfono:</b>	
C/	Nº:	Planta:	Puerta:
Código Postal:	Localidad:	Municipio:	

**EXPONE:**

Que formula solicitud de Cédula de Habitabilidad para la vivienda:

<b>LOCALIZACIÓN DE LA VIVIENDA</b>			
C/	Nº :	Planta:	Puerta:
Código Postal:	Localidad:	Municipio:	

Con motivo de \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Sea concedida la Cédula de Habitabilidad conforme a lo previsto en el Decreto 469 del Ministerio de la Vivienda de 24 de febrero de 1972.

Alhama de Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo. \_\_\_\_\_

- 1.- Fotocopia del NIF del solicitante.
- 2.- Plano de situación a escala adecuada, según tipo de suelo.
- 3.- Fotografía de la fachada del inmueble.
- 4.- Plano de distribución de la vivienda (cotas y superficies).
- 5.- Escritura de propiedad del inmueble
- 6.- Justificante de alta en el I.B.I. urbana.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

**PROVIDENCIA:** Pase a informe del Técnico Municipal correspondiente  
Alhama de Murcia, a            de            de 2010

**EL CONCEJAL DE URBANISMO**

Juan Romero Cánovas

**NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO**

La parte solicitante se da por enterada de lo siguiente:

1.- Que la solicitud de Licencia Urbanística que ha presentado, debe ser resuelta y notificada en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de entrada en el Registro General de Documentos:\_\_\_\_\_

2.- El plazo antes indicado puede ser suspendido o ampliado, en los supuestos del artículo 42.5 de la Ley 30/92 modificada por la Ley 4/99.

3.- En caso de no resolver de modo expreso, el silencio administrativo será positivo, es decir, se entenderá concedida la cédula, salvo que vulnere alguna Legislación o el Planeamiento Urbanístico, o que afecte a bienes patrimoniales o de dominio público, en cuyo caso se entenderá denegada

**INSTRUCCIONES**

1.- La inspección de la vivienda descrita será facilitar por D/D<sup>a</sup>.\_\_\_\_\_, con domicilio en la calle/Plaza/Avenida\_\_\_\_\_, siendo las horas preferibles las comprendidas entre las \_\_\_\_y las \_\_\_\_ o previo aviso telefónico al Núm. \_\_\_\_\_

2.- La solicitud de cédula deberá formularse en los impresos correspondientes, que deberán ser adquiridos en la oficina de Información del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, debiendo ser presentados en el Registro General de Documentos, una vez cumplimentados por el solicitante, debidamente firmados, y acompañados de la documentación que se indica.

3.- En caso de que la vivienda citada adoleciera de deficiencias de habitabilidad corregibles, serán ordenadas las obras pertinentes para la subsanación de los defectos, con fijación de plazo para su ejecución, sin lo cual no podrá expedirse la cédula solicitada.

4.- Para retirar la cédula solicitada, deberá abonarse previamente la tasa municipal correspondiente.